

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1594/2025	La Junta de Gobierno Local	07/03/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1594/2025. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA, EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL- EDUCACIÓN DE CALLE-.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja Española en Soria, en el área de servicios sociales, para la prestación del programa de inserción socio-educativa de jóvenes en riesgo de exclusión social –Educación de calle-.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1141 de 26 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Prestar conformidad al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja Española en Soria, en el área de servicios sociales, para la prestación del programa de inserción socio-educativa de jóvenes en riesgo de exclusión social – Educación de calle-, cuyo contenido figura en el expediente y se describe a continuación, de



conformidad con las previsiones del presupuesto municipal 2025, con un importe de 25.000,00€ para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a la Cruz Roja Española en Soria,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA, EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

- EDUCACIÓN DE CALLE-

En Soria, a

R E U N I D O S

De una parte, el Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra, D. José Eduardo Martínez Pedroso, Presidente de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habilitado para el presente acto en virtud de acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023.

El segundo, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de nombramiento de fecha 19 de mayo de 2023 por la Presidenta de Cruz Roja en Castilla y León, con el VºBº de la Presidenta de Cruz Roja Española.

EXPONEN

1.- Que La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, estructura el Sistema de Acción Social y señala que son competencias municipales: “La creación, organización, mantenimiento, dirección y gestión de otros programas, servicios, centros y recursos en relación con las prestaciones cuya titularidad les corresponda según las leyes” (art. 48.g) y contempla, entre las finalidades del sistema, “favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social”(art. 5.2).



Asimismo, el acuerdo de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Soria, sobre financiación de los Servicios Sociales, incluye acciones dentro del Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en situación de riesgo, dirigidas a jóvenes a través de acciones de promoción personal e integración social.

2.- Que Cruz Roja Española es una entidad de carácter nacional, integrada en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, auxiliar de los poderes públicos, que tiene como fin primordial promover el bienestar de los colectivos más desfavorecidos, y cuenta en Soria con una Asamblea Provincial con capacidad y competencia para gestionar recursos dirigidos a diferentes grupos sociales vulnerables y específicamente para el colectivo de jóvenes en riesgo de exclusión social, por lo que está en condiciones de llevar a cabo el siguiente Programa:

EDUCACIÓN DE CALLE – INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración de las partes firmantes para el desarrollo del programa denominado EDUCACIÓN DE CALLE – INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL- cuya finalidad es incrementar la competencia personal y social de jóvenes entre los 14 a 21 años en riesgo de exclusión social, para facilitar su integración.

SEGUNDA.- Personas beneficiarias.

Los beneficiarios y las beneficiarias del programa serán los y las jóvenes entre 14 a 21 años, residentes en Soria, que cumplan los requisitos que se especifican en el Anexo I.

TERCERA.- Compromisos.

Cruz Roja Española se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa un educador, educadora de calle. El perfil del educador, educadora será preferentemente titulación media, maestros, maestras, educadoras o educadores sociales... con experiencia y habilidades en el trabajo con menores y/o jóvenes en riesgo de exclusión social.
- b) Llevar a cabo los talleres “CONSTRUYENDO MI FUTURO” en coordinación con las técnicas del Ayuntamiento de Soria.



- c) Informar a la Concejalía de Acción Social acerca de la identidad de la Educadora o Educador o Educadoras y Educadores que llevarán a cabo el programa y comunicar cualquier cambio que pudiera producirse en este sentido.
- d) Llevar a cabo otros talleres o actuaciones consensuados entre el Ayuntamiento y Cruz Roja.
- e) Realizar un seguimiento de las y los menores absentistas que sean derivados desde la Concejalía de Acción Social y realizar reuniones periódicas con el personal técnico municipal, con el fin de acordar las actuaciones más adecuadas.
- f) Incluir la Perspectiva de género a la hora de interpretar, impartir y evaluar el programa.
- g) Aportar una memoria de los talleres “Construyendo Mi Futuro” conforme al modelo oficial de la Junta de Castilla y León, que será facilitado por la técnico encargada del programa.
- h) Aportar una memoria de actividad a la finalización del ejercicio.

El Ayuntamiento de Soria se compromete a:

- a) Poner a disposición de Cruz Roja, en la forma prevista en la estipulación quinta, la cantidad económica acordada para los gastos de personal, actividad y gestión.
- b) Prestar puntualmente, previa consulta y justificación, instalaciones de su propiedad para el desarrollo de alguna de las actividades del programa.

CUARTA.- Coordinación.

Para el buen desarrollo del programa se considera fundamental la coordinación entre las partes firmantes, materializada del modo siguiente:

- Coordinación entre el personal técnico encargado del programa, y los y las educadoras en lo referente a la derivación de casos y programación de actividades.
- Coordinación entre las personas educadoras y el personal técnico de las Concejalías de Juventud y Deportes en cuanto al conocimiento mutuo de las actividades a realizar.

QUINTA.- Aportación económica y forma de pago.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria financiará a Cruz Roja Española en Soria la cantidad total de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48900 del presupuesto general municipal, en función del siguiente presupuesto:

Para la realización de los programas “CONSTRUYENDO MI FUTURO”



a) Gastos de personal	14.501,22 €
b) Gastos de actividad	3.000,00 €
c) Gastos de gestión (4%)	700,05 €
Total	18.201,27 €

Para la realización del PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA – EDUCACIÓN DE CALLE

d) Gastos de personal y actividad	6.537,24 €
e) Gastos de gestión (4%)	261,49 €
Total	6.798,73 €

El Ayuntamiento abonará previa aprobación del convenio y sin necesidad de solicitud previa el 70% del importe financiado. El 30% restante se ingresará tras la presentación de la primera justificación.

SEXTA.- Justificación

Cruz Roja presentará al Departamento de Servicios Sociales de la Concejalía de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento, la siguiente documentación por cada Programa:

1. Antes del 31 de julio de 2025, justificación de los gastos del primer semestre del año y contratos de trabajo, titulación y certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales del personal imputado al convenio.
2. Antes del 31 de enero de 2026 justificación de los gastos del segundo semestre.
3. En los plazos que sean requeridos por la Junta de Castilla y León, las Memorias explicativas de las actividades.

Las justificaciones económicas a presentar deberán contener:

· La relación clasificada de los gastos de la actividad imputados al convenio, con identificación del acreedor y del documento, concepto, su importe, la fecha de emisión y fecha de pago. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando también el justificante bancario del pago. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la financiación



del Ayuntamiento de Soria y/o de la Junta de Castilla y León, según corresponda, y el importe. Todos los gastos imputados deben corresponder al año natural (del 1 de enero a la fecha de justificación) y se ajustarán a lo establecido en el presente convenio.

- Certificado del secretario de la entidad que acredite que la financiación concedida ha sido destinada íntegramente al fin específico para el que se concedió y ayudas recibidas, en su caso, para el mismo objeto/finalidad con indicación de su importe y procedencia, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada (se presentará con la justificación final).

- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social emitidos por los organismos correspondientes (se presentará con la justificación final).

- Autorización al Ayuntamiento de Soria para comprobar que la entidad carece de deudas con la hacienda municipal (se presentará con la justificación final).

SÉPTIMA.- Reintegro.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, no justifiquen las cuantías y pago de los gastos subvencionados o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos recogidos en la normativa que regule la subvención.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

OCTAVA.- Compatibilidad.

La aportación económica establecida en la Cláusula Quinta del presente Convenio, será compatible con otras ayudas concedidas o que puedan conceder otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, siempre que se utilicen para complementar o mejorar los Programas, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

En tal caso, Cruz Roja presentará junto con la justificación final, certificado que acredite las ayudas concedidas, la Administración o Entidad concedente y el destino de las mismas.

NOVENA.- Vigencia

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.



Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, si el interesado lo hace con anterioridad al 1 de noviembre de 2025 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

DÉCIMA.- Extinción.

No obstante, serán causas de extinción del presente Convenio:

- A) La denuncia hecha por cualquiera de las partes firmantes.
- B) El mutuo acuerdo entre las partes
- C) La conclusión o cumplimiento del objeto del Convenio.
- D) La resolución por incumplimiento total o parcial del Convenio
- E) La supresión y/o reformulación de los Programas.

DÉCIMO PRIMERA.- Protección de Datos

Cruz Roja (como encargada del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, tratará los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el convenio con el responsable del tratamiento de los datos (Excmo. Ayuntamiento de Soria).

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679, Cruz Roja regulará el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento con la suscripción de un contrato de tratamiento de datos por cuenta de terceros que incluya las siguientes obligaciones:

- a) Llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- b) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.



- c) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- d) Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo
- e) En caso de que recurra a otro encargado para desarrollar los servicios que le han sido encomendados, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato, las mismas obligaciones existentes entre el responsable y el encargado.
- f) Asistirá al responsable del tratamiento en cuanto a las respuestas de solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.
- g) Suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice el convenio, a elección del responsable del tratamiento. No obstante lo anterior, conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.
- h) Pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones propias.
- i) Notificará sin dilación indebida al responsable del tratamiento las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, y en el Reglamento (UE) 2016 /679, Cruz Roja queda informada de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos en el convenio y demás documentación necesaria serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del convenio. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes.

Cruz Roja tiene derecho a ejercitar sus derechos de protección de datos ante el Excmo. Ayuntamiento de Soria realizando una solicitud a la siguiente dirección: Plaza Mayor de Soria n.º 9, 42001, Soria. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado (<https://www.aepd.es/es>).

Por último, también puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@soria.com



DÉCIMO SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

Para cualquier cuestión litigiosa referente a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, que no pudiera ser resuelta amistosamente, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXO I.

PROGRAMA CONSTRUYENDO MI FUTURO

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El desarrollo en la adolescencia puede resultar más difícil y complejo cuando se produce en contextos de marginación, pobreza o exclusión social. Téngase en cuenta que en la adolescencia se da el fenómeno de la exposición a múltiples contextos sociales donde los adolescentes tienen la ocasión de realizar los principales aprendizajes que les van a permitir una integración y ajuste personal y social adecuados. En el caso de la adolescencia en riesgo, entendemos que en estos contextos se da una combinación de aspectos personales, familiares y sociales en la que abundan los indicadores de riesgo y en, mucha menor medida, los de protección. Por ello, podríamos decir que estos adolescentes vendrían equipados con las mismas capacidades de aprendizaje, pero el contexto no favorece la práctica adecuada de dichas capacidades. Es evidente, por tanto, la necesidad de realizar intervenciones apropiadas para apoyar el aprendizaje de competencias en esta transición vital especialmente en contextos desfavorecidos.

OBJETIVO GENERAL

Este programa tiene como objetivo general la promoción del desarrollo integral del adolescente, sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa.

Aprender en la vida es dar oportunidades de enfrentarse a situaciones diversas y saber dar la respuesta adecuada en cada una de ellas. Por lo tanto, trataremos de capacitar a los adolescentes para afrontar las situaciones cotidianas, tomar decisiones sobre su propia vida y lograr sus objetivos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En concreto, los objetivos del programa son:

- Promoción de competencias individuales y grupales:
- o Capacidad de diálogo ordenado.



- o Capacidad de expresar afecto.
- o Capacidad de formulación de propuestas, análisis de alternativas y negociación.
- o Capacidad de reconocer sentimientos y de sintonizar con las necesidades de los otros.
- o Capacidad de autoconocerse y autocomprenderse.
- o Capacidad de detección y evaluación de recursos comunitarios.
- o Capacidad de planificación y evaluación de actividades realizadas.
- Fomento de la utilidad personal y valía personal.
- Fomento de la autoaceptación.
- Fomento de la confianza en uno mismo.
- Fomento de la confianza en el grupo (como recurso, como apoyo mutuo y como lugar de encuentro).
- Ayudar a esbozar el diseño de un proyecto viable de futuro, lo que implica apoyar al adolescente en su transición al mundo adulto.
- Incremento de la motivación por las actividades formativas ayudándoles a redescubrir su utilidad para favorecer su integración sociolaboral.
- Orientarles hacia un estilo de vida saludable, educativo y respetuoso con el entorno.
- Fomentar la integración social activa. Dar posibilidades de participación en la vida de la comunidad a la que pertenecen.
- Aprender a utilizar los recursos comunitarios disponibles.

CONTENIDOS DEL PROGRAMA

El programa “Construyendo mi futuro” está estructurado en 5 módulos, de aproximadamente 7 sesiones cada uno. Estos 5 módulos básicos del programa son aplicables en el conjunto de un curso escolar:

1. Creamos nuestro grupo.
2. Conocemos nuestro entorno.
3. Podemos mejorar nuestro entorno.
4. Aclaro mi futuro.



5. Potenciamos nuestras relaciones.

DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Teniendo en cuenta el carácter preventivo del programa, el perfil general de los adolescentes que se pueden beneficiar del mismo es el siguiente:

- Todos aquellos adolescentes con edades comprendidas entre los 13 y 17 años, que se están viendo afectados por alguna circunstancia sociofamiliar que puede llegar a afectar su bienestar y desarrollo integral, pero que esta no es lo suficientemente grave como para requerir medidas reparadoras o rehabilitadoras.
- Aquellos adolescentes con edades comprendidas entre los 13 a 17 años que estén comenzando a presentar comportamientos de riesgo, pero estos no están consolidados.

METODOLOGÍA

La metodología del programa se basa principalmente:

- En la acción, como forma de brindar posibilidades vitales partiendo de la propia experiencia de los adolescentes en los diferentes contextos en los que se desenvuelve:
 - o Actividades polivalentes, gratificantes a corto plazo (intrínsecamente motivantes), que esperamos que deriven en planteamientos de actividades a medio y largo plazo.
 - o Punto de arranque lúdico y motivador. El primer encuentro del grupo debe realizarse en un entorno diferente a lo habitual, contando con tiempo suficiente para que se pueda crear un clima de comprensión, aceptación y primeros vínculos afectivos hacia los otros.
- En la adquisición de las siguientes habilidades y competencias mediante la participación en el grupo:
 - o La planificación como requisito previo a la acción.
 - o El análisis de situaciones y la reflexión sobre lo realizado para la toma de conciencia de las capacidades personales, grupales y contextuales.
- En avances progresivos: cada progreso se basa en logros anteriores más fáciles de alcanzar. De este modo se garantiza un aprendizaje gradual de las competencias sin dar mucha opción al fracaso y la frustración.
- En conjugar el apoyo grupal con la iniciativa individual. El grupo se constituye en red social en el que pueden producirse sentimientos de vinculación y relaciones íntimas o de



confianza que derivan en un sentimiento de compromiso, asumiendo unas normas de reciprocidad y responsabilidad por el bienestar de los demás. Se convierte así en un primer paso hacia la integración comunitaria.

TEMPORALIZACIÓN

El programa “Construyendo mi futuro” se desarrollará durante un curso escolar.

De cara a la memoria final por el año natural, se entregará una correspondiente a grupos de continuidad y otra referente a grupos de inicio.

RECURSOS

a) Humanos:

- Un educador o educadora a un 48% de jornada, en horario de mañana y tarde, con perfil de Diplomatura en Educación.
- Otros educadores y educadoras de Cruz Roja podrán intervenir en este Programa al objeto de completarlo, y poder cumplir sus objetivos. Tendiendo a la presencia paritaria de los equipos educativos.

b) Materiales:

- Los necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propuestas.

ANEXO II.

PROGRAMA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA – EDUCACIÓN DE CALLE

JUSTIFICACIÓN

En el transcurso de nuestra experiencia de trabajo con menores y jóvenes, venimos detectando que la red de recursos sociales deja un vacío importante que nos impide llegar a aquellas personas, que si bien es cierto que viven una situación de riesgo social, no contactan con ninguna institución que pueda ayudarles a paliar sus condiciones de vida particulares; así, nos encontramos familias con pocos recursos que desconocen la existencia o el funcionamiento de los servicios sociales básicos, o que conociéndolos no están dispuestos a acudir a ellos por miedo al control de una institución, con jóvenes que han abandonado a su familia porque en ella no podía desarrollarse emocionalmente y que no acuden a ninguna institución por desconocimiento de las mismas o de los servicios que prestan, y familias desestructuradas que no aceptan ayuda especializada, pero que a la vez no son referentes educativos para sus hijos o hijas.



También es frecuente encontrar adolescentes con diferentes conductas de riesgo (relaciones sexuales de riesgo, consumo de sustancias tóxicas, absentismo escolar...) que necesitan apoyo desde y en el propio medio en el que se producen estas conductas.

Otros precisan encontrar un empleo para apoyar económicamente a su familia o para iniciar una vida independiente y no tienen las habilidades básicas suficientes, carecen de formación profesional o desconocen los recursos normalizados que podrían ayudarles en esa tarea.

Para intentar dar respuesta a esta problemática existente, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, convenia con la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Soria un programa de Inserción Socioeducativa de jóvenes en Riesgo de Exclusión Social, cuyo marco de trabajo es fundamentalmente la calle, al ser ésta un ámbito esencial de socialización al que no llegan las instituciones.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la competencia personal y social para facilitar la integración de jóvenes entre 14 y 21 años en riesgo de exclusión social de manera igualitaria entre mujeres y hombres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fomentar la realización de actividades saludables posibilitando alternativas de ocio normalizado a través de los recursos existentes y su participación en los mismos.
- b) Distinguir y adaptarse a diferentes realidades y situaciones estimulando la interiorización de actitudes de tolerancia y respeto.
- c) Fomentar las relaciones igualitarias y trabajar por la ruptura de roles y estereotipos de género.
- d) Prevenir la Violencia de Género.
- e) Detectar e intervenir ante las situaciones de violencia machista.
- f) Conocer los riesgos derivados de la práctica de las relaciones sexuales (embarazos no deseados, enfermedades, etc.) y fomentar la utilización de métodos de prevención.
- g) Reforzar la permanencia o procurar el retorno de las y los jóvenes en el contexto educativo.
- h) Potenciar la inserción laboral a través de los recursos y programas de la corporación local, entidades públicas y privadas.
- i) Fomentar la integración en las distintas asociaciones, teniendo en cuenta las inquietudes de los jóvenes.



- j) Posibilitar la modificación de patrones de consumo de drogas así como conductas de riesgo en relación con el juego en todas sus formas (casas de apuestas, online...)
- k) Desarrollar actividades de coordinación con diferentes entidades, públicas (Ayuntamiento, MEC, Gerencia Territorial etc.) y privadas (otros programas de Cruz roja, Cáritas, Asociaciones de todo tipo ...).
- l) Hacer simultáneas las tres fases del programa.

ACTIVIDADES

Las actividades aquí detalladas son un catálogo de las actividades que se pueden realizar desde el programa, llevándose a cabo unas u otras en función de los intereses de las y los usuarios del programa y de la necesidad educativa que el equipo educativo detecte en cada momento.

1. Actividades Dirigidas a las y los jóvenes:

a. Establecimiento de vínculos.

b. Actividades de Ocio y Tiempo libre.

* Asegurar la participación paritaria en todas las actividades, justificando en el caso de que no sea así las causas que lo motivan.

a) Salidas:

- 1. Salidas a lugares de recreo cercanos a Soria capital, Valonsadero, Soto Playa, etc.

Actividades espontáneas: merienda, paseo, pasar la tarde, juegos, actividades de entretenimiento, etc.

A lo largo de todo el proyecto mientras las condiciones meteorológicas acompañen.

- 2. Salidas a piscinas de la capital o de pueblos cercanos.

Durante los meses de verano.

- 3. Pesca.

Salidas a distintas zonas de pesca cercanas a la capital, a pescar salmónidos y cangrejos.

Temporada de pesca.

- 4. Recogida de setas.

Salidas a puntos cercanos a la capital para recoger setas.



Otoño.

5. Competiciones deportivas:

Competiciones y campeonatos de diferentes deportes: fútbol, baloncesto, voleibol, balonmano, bádminton, baile, gimnasia, etc. A elegir en cada momento por los y las interesadas.

Se realizará preferentemente en parques públicos y en patios de colegios.

6. Deporte en la calle:

Actividades deportivas de una forma más improvisada y menos reglada, sin tener que hacer equipos, con asistencia espontánea.

7. Excursiones:

A realizar en meses estivales y dependiendo de las condiciones climatológicas.

Lugar y actividad propuesto por los chicos y las chicas.

8. Participación como grupo, en actividades deportivas organizadas por entidades públicas y privadas (voley plaza, torneo de navidad, copa de fútbol sala, torneo de primavera, ocio nocturno ...)

9. Participación en actividades culturales e interculturales programadas por distintas entidades públicas y o privadas (cine, teatro, exposiciones, festival de cortometrajes, teatro de calle, ...).

10. Visionado de fotografías de actividades realizadas.

En todas las actividades realizadas se obtendrán fotografías para el posterior visionado entre las y los participantes. Se regalará a los chicos y chicas algunas de las fotos en las que aparezcan, bien en formato digital, bien en papel.

c. Actividades de Información, orientación y asesoramiento.

1. Información, motivación y/o acompañamiento a recursos normalizados de ocio.

2. Información y motivación sobre la necesidad de utilizar sistemas de prevención en las relaciones afectivo sexuales.

3. Información, motivación y/o acompañamiento a centros de planificación familiar o centros médicos.



4. Información, motivación y/o acompañamiento sobre recursos normalizados y ofertas que realizan sobre formación ocupacional.
5. Información, motivación y/o acompañamiento sobre los recursos normalizados de búsqueda de empleo.
6. Información sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias tóxicas, efectos a corto y largo plazo y programas de reducción de daños.
7. Información sobre los riesgos del juego y prevención de conductas de riesgo.
8. Información y sensibilización sobre Violencia de Género. Intervención en los casos detectados.
9. Información, motivación y/o acompañamiento a inmigrantes a recursos existentes para la tramitación de su documentación.
10. Información y/o acompañamiento a recursos que apoyan a usuarios y usuarias que buscan una alternativa a la vivienda familiar.
11. Conocimiento del Centro de Personas Adultas y las actividades que allí pueden desarrollarse.

2. Actividades propias del programa: de organización y coordinación:

1. Relación entre el educador y/o educadora y los recursos para conocer todas las actividades de interés ofertadas por los diferentes recursos.
2. Conocimiento de las asociaciones y las actividades que realizan para orientar a los y las jóvenes hacia aquellas que le son más útiles.
3. Análisis con Perspectiva de Género de la realidad social de los y las jóvenes con posible situación de riesgo.
4. Observación de grupos. Acercamiento a grupos de jóvenes con posible situación de riesgo.
5. Contacto con nuevos grupos. Establecimiento de vínculos con grupos de jóvenes para identificar situaciones de riesgo que puedan afectar a los integrantes del grupo.
6. Seguimientos de grupos. Consolidación de relaciones con un grupo.
7. Elaboración de programas educativos individualizados con los y las jóvenes que se encuentren en la fase de acompañamiento.
8. Reuniones de coordinación con entidades públicas y privadas.



9. Visitas a lugares de reunión y ocio frecuentados por los jóvenes de 13 a 16 años en horario escolar. Con el fin de observar y contactar con los propios chicos.

10. Reuniones quincenales de coordinación y planificación, entre los miembros del equipo del programa.

PERFIL DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Entre 14 y 21 años.

De ambos sexos (si la participación no fuera equilibrada, justificar las causas que lo motivan).

De diferentes nacionalidades.

Que no participen en otro programa similar.

Que vivan una situación de Riesgo Social:

- Familias desestructuradas
- Mantienen relaciones sexuales de riesgo
- Mantienen relaciones afectivas no igualitarias
- Consumidores habituales de sustancias tóxicas
- Absentistas
- Demandantes de empleo
- Sin ningún tipo de formación

METODOLOGÍA

El método de trabajo estará basado en el “vínculo” afectivo entre la persona educadora y usuario o usuaria del programa, desarrollado éste a través de acciones tutoriales. Entendemos por vínculo la identificación personal en la que se ven comprometidas dos o más personas.

A su vez, el programa se estructura en tres fases o momentos diferenciados de intervención:

Fase de contacto: Es la presentación formal o informal del o de la joven, el grupo o el educador, educadora. A esta fase, el o la joven llega a través de la derivación de alguna institución, de captación por el equipo educativos o de relación con otros usuarios o usuarias.

Es un proceso continuado que se lleva a cabo durante toda la realización del programa y que tiene como objetivo detectar necesidades grupales.



Fase de seguimiento: Durante esta fase se lleva a cabo un conocimiento de la realidad de la joven o del joven, a través del establecimiento y la consolidación de vínculos. Es una etapa intermedia entre el contacto y el acompañamiento que persigue detectar las necesidades individuales de la persona usuaria.

Fase de acompañamiento: En esta fase se consensuará con la joven o el joven, la elaboración de un programa educativo (itinerario individualizado) que intente dar respuesta a las necesidades detectadas por el educador o educadora y sentidas como tales por el o la muchacha.

Estas tres fases se desarrollan a través de dos tipos de intervención diferenciados:

1. Intervención grupal: Tiene más importancia en la fase de contacto, aunque se sigue desarrollando a lo largo de la fase de seguimiento. La intervención se centra en el grupo de iguales y tiene como finalidad la captación de personas usuarias, el establecimiento de vínculos y el trabajo en grupo de aspectos como habilidades sociales, educación afectivo sexual, prevención de violencia de género, prevención de consumo de drogas y otras adicciones como el juego, retorno al sistema educativo, información laboral, alternativas de ocio...
2. Intervención individual: Se inicia en la fase de seguimiento y tiene gran importancia en la de acompañamiento. No obstante, cuando el o la joven se haya derivado por una institución, se iniciará con la fase de contacto. Su finalidad es confeccionar y llevar a cabo un itinerario individualizado que dé respuesta a las necesidades personales de cada persona, en aspectos como resolución de conflictos, organización del tiempo, toma de decisiones, autoestima, educación afectivo sexual, reducción de daños en temas de consumo de drogas y juego, empoderamiento feminista, desarrollo de nuevas masculinidades, ruptura de roles de género, retorno al sistema educativo o inserción laboral entre otros.

RECURSOS

a. Humanos:

- Un educador o educadora con un 22% de jornada, en horario de mañana y tarde, con perfil de Diplomatura en Educación.
- Otros educadores y educadoras de Cruz Roja podrán intervenir en este Programa al objeto de completarlo, y poder cumplir sus objetivos. Tendiendo a la presencia paritaria de los equipos educativos.

b. Materiales:

- Los necesarios para el correcto desarrollo de las actividades. propuestas.



SEGUNDO. Conceder a la Cruz Roja Española en Soria, una subvención de 25.000,00€, con cargo a la partida 231 48900, vía convenio de colaboración, para la prestación del programa de inserción socio-educativa de jóvenes en riesgo de exclusión social –Educación de calle-.

TERCERO. Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de pago por un importe de 17.500,00€, en concepto de anticipo del 70% del importe financiado. El 30% restante se ingresará tras la presentación de la primera justificación.

CUARTO. En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y el resto de estipulaciones se estará a lo previsto en el citado convenio de colaboración.

QUINTO. Notificar la presente resolución a Cruz Roja Española en Soria, para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a la Concejalía de Acción Social, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

